



**INFORME DE ACTIVIDADES
DEL CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN,
DR. UUC-KIB ESPADAS ANCONA**

**1 de septiembre
de 2021
al
31 agosto de
2022**

I. PRESENTACIÓN	3
II. TEMAS TRATADOS	5
II.1. Acceso a radio y televisión en los procesos electorales 2020-2021	5
II.1.1. Informe sobre la administración de los tiempos del Estado en el proceso electoral federal	5
II.1.2. Foro de análisis del monitoreo de noticiarios del proceso electoral federal 2020-2021	5
II.1.3. Pautas para procesos electorales locales extraordinarios y verificación de su cumplimiento	6
II.2. Acceso a radio y televisión en el periodo ordinario 2020-2021	8
II.2.1. Actividades conducentes a la operación de las pautas	8
II.2.2. Datos de interés sobre materiales, emisoras y promocionales pautados	9
II.2.3. Modificaciones al pautado	10
II.3. Acceso a radio y televisión en el periodo ordinario 2021-2022	11
II.3.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión	11
II.3.2. Catálogo nacional de emisoras y su marco geográfico electoral (mapas de cobertura); así como el Catálogo de emisoras en idiomas distintos al español y en lenguas indígenas	11
II.3.3. Sorteos para determinar el orden de aparición y horarios de los mensajes de los partidos políticos en las pautas	12
a) Primer semestre de 2022	13
b) Segundo semestre de 2022	13
II.3.4. Aprobación de pautas	13
a) Primer semestre de 2022	13
b) Segundo semestre de 2022	13
c) Total de promocionales pautados durante el periodo ordinario de 2021	13
d) Total de promocionales pautados para el periodo ordinario de 2022	14
e) Ámbito espacial de aplicación de las pautas	14
II.3.5. Modificaciones al pautado	15
II.3.6. Verificación del cumplimiento al pautado	15
a) Informes quincenales de monitoreo	15
b) Informes de requerimientos	15
II.3.7. Vistas por incumplimientos al pautado	16
II.3.8. Reposición de pautas	17

II.4 Administración del acceso a radio y televisión para procesos electorales locales 2021-2022	18
II.4.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión	18
II.4.2. Catálogo de emisoras	19
II.4.3. Aprobación de pautas	19
II.4.4. Modificación de pautas	20
II.4.5. Retransmisión de señales por TV restringida satelital	20
II.4.6. Verificación del cumplimiento al pautado	20
Informes semanales de monitoreo y mensuales de requerimientos. Vistas y reposición de omisiones	20
II.5. Otras actividades sustantivas	21
II.5.1. Mejora al sistema de recepción de materiales de radio y televisión	21
II.5.2. Distribución del pautado de radio y televisión según el género de las candidaturas	21
a) Proceso Electoral Federal 2020-2021	21
b) Procesos electorales locales 2021-2022	22
II.5.3. Estrategia de comunicación ciudadana	23
II.5.4. Sorteo para partidos políticos locales	25
II.5.5. Mapas de cobertura	26
II.5.6. Atención a consultas	27
II.5.7. Revocación de mandato	28
a) Pautado	28
b) Requerimientos	29
c) Informes de monitoreo	29
d) Informe sobre la reprogramación de promocionales pautados	29
e) Informe sobre promocionales pautados y monitoreados	29
II.6. Actividad jurisdiccional	30

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Glosario.

CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social del Instituto Nacional Electoral
Comité	Comité de Radio y Televisión
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPLE	Organismo u Organismos Públicos Locales Electorales
PEF	Proceso electoral federal 2020-2021
PEL	Procesos electorales locales
PO	Periodo ordinario
RM	Revocación de mandato
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
SE	Secretaría Ejecutiva del INE
SIMA	Sistema de Mapas Digitales de Radio y Televisión
SRE-TEPJF	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
SS-TEPJF	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

I.2 Presentación.

El Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral dispone¹ que, en todas las comisiones permanentes, el periodo de la presidencia durará un año, contado a partir del día de la designación, y que la rotación de presidencias se deberá llevar a cabo en la primera semana del mes de septiembre.

¹ Artículo 11, numeral 1

Lo anterior tiene el fin de dar a los trabajos una continuidad “acorde con las actividades y etapas de los procesos electorales federales o locales, de manera que no se interrumpa la secuencia en el desarrollo de sus funciones [sino que ésta] sea armónica y congruente con dichas actividades y etapas [...] de tal manera que la presidencia de una Comisión debe actuar durante todo el proceso electoral federal o local ordinario, según sea el caso”².

Asimismo, dicho ordenamiento³ y en el Reglamento interior⁴ del Instituto Nacional Electoral establecen que, al término de cada ciclo de presidencia, ésta podrá informar al seno de la Comisión que corresponda sobre los trabajos desempeñados en ella. Informe que servirá de insumo para que las siguientes presidencias puedan dar continuidad a los trabajos encomendados a las áreas ejecutivas del Instituto y se identifiquen áreas de oportunidad para los siguientes procesos electorales.

Atendiendo a la normatividad antes indicada, en relación con el artículo 1, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, que dispone la aplicación supletoria de aquella a este órgano colegiado y en apego a los planes de trabajo aplicables⁵, se da cuenta de las actividades realizadas entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.⁶

Lo anterior, más allá de un apego mecánico a la letra de la norma, en el sentido de limitarse a generar un insumo para uso interno, busca honrar los principios constitucionales de máxima publicidad y rendición de cuentas que caracterizan y distinguen a la función electoral.

El presente Informe comprende un apartado sustantivo denominado “Temas tratados” que se divide en seis partes: la administración del tiempo del Estado en radio y televisión para: (1) procesos electorales locales 2020-2021; (2) PO 2020-2021; (3) PO 2021-2022; (4) PEL 2021-2022; (5) otras actividades sustantivas que derivan de la detección de áreas de oportunidad, oportunidades de mejora, o bien, de retos derivados de nuevas realidades producidas por la madurez del modelo de comunicación político-electoral; e (6) impugnaciones y resoluciones a nivel jurisdiccional.

² Acuerdo INE/CG479/2016, aprobado en sesión extraordinaria del 15 de junio.

³ 9, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del CG.

⁴ Artículo 8, numeral 1, inciso b)

⁵ El plan de trabajo del Comité para 2021 fue aprobado en sesión ordinaria del CG del 27 de enero de ese año, mientras que el relativo a 2022 fue aprobado por el órgano máximo de dirección en sesión extraordinaria del 26 de enero de dicha anualidad.

⁶ Se aprobó la conformación, presidencias de las comisiones y periodo de éstas mediante la determinación del CG formulada en el Acuerdo INE/CG1494/2021.

II. TEMAS TRATADOS

Durante el periodo que se informa, el Comité celebró doce sesiones ordinarias, una sesión extraordinaria y veinte especiales (anexo 1),⁷ así como cuatro reuniones de trabajo (anexo 2), en las cuales se aprobaron 90 acuerdos (anexo 3).⁸

II.1. Administración del tiempo del Estado en radio y televisión en los procesos electorales 2020-2021

II.1.1. Informe sobre la administración de los tiempos del Estado en el PEF

En la décima sesión ordinaria de 2021, celebrada el 28 de octubre, el Comité conoció el Informe sobre la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión durante el PEF y 32 PEL coincidentes.

En este informe, la DEPPP dio cuenta al Comité de las actividades desplegadas para garantizar el acceso de radio y televisión de los diferentes actores políticos y, con ello, abonar así a la equidad en la contienda.

Diversos integrantes del Comité efectuaron propuestas para enriquecer el contenido del informe y se aprobó dar cuenta con éste al CG del INE y a la SRE-TEPJF. Lo anterior, tuvo lugar en la sesión extraordinaria del CG celebrada el 30 de noviembre de 2021, misma fecha en que fue remitido el informe al órgano jurisdiccional.

II.1.2. Foro de análisis del monitoreo de noticiarios del proceso electoral federal 2020-2021

En la sesión ordinaria de julio de 2021, el Comité adoptó el compromiso de organizar un foro de conclusiones sobre el monitoreo de los noticiarios que cubrieron el PEF 2020-2021,⁹ y en la sesión ordinaria siguiente se generó un nuevo compromiso en el sentido de elaborar una memoria o libro blanco sobre dicho foro: Lo anterior, con el objetivo de dejar constancia de aquello que ha funcionado, de lo que, en retrospectiva y en prospectiva debería mejorarse y, a partir de ello, tomar decisiones informadas para futuros procesos electorales.

En cuanto al primero de dichos compromisos, el mismo se cumplió el 3 de septiembre de ese año, fecha en la cual se llevó a cabo el Foro virtual “El papel del monitoreo noticioso en el modelo de comunicación política”, en el que participaron autoridades electorales, académicos, partidos políticos y medios de comunicación.

⁷ A la fecha de presentación de este informe, está pendiente de ser convocada la sesión ordinaria correspondiente a agosto de 2022, sin embargo, se reporta en razón de ocurrir todavía dentro del lapso de gestión de la actual presidencia del Comité.

⁸ No se contemplan los acuerdos que eventualmente se emitan en la sesión ordinaria de agosto de 2022.

⁹ Más información sobre el monitoreo de noticiarios en el Informe Anual 2021 del Comité, páginas 21 y siguientes.

Sobre la memoria del Foro conclusivo, el Comité convino en añadir a éste los resultados de los Foros organizados por la Universidad Nacional Autónoma de México. Este documento fue circulado a las personas integrantes el 31 de diciembre de 2021. Como ulterior compromiso respecto de esta cuestión, se realizará una reunión de trabajo para analizar la memoria que nos ocupa previo a la planeación para la consulta que se realizará a las organizaciones que agrupan a concesionarios de radio y televisión y profesionales de la comunicación sobre los Lineamientos Generales que se recomiendan a los noticiarios, respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del próximo proceso electoral federal 2023-2024.

Cabe destacar que, en la segunda sesión ordinaria de 2022 celebrada el 28 de febrero, el Comité conoció una nota informativa en torno al tema de la distinción entre información y opinión para efectos del monitoreo de noticiarios que realiza el INE durante los procesos electorales, a la luz del fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 19 de enero de 2022 sobre los derechos de las audiencias.

II.1.3. Pautas para procesos electorales locales extraordinarios y verificación de su cumplimiento

Derivado de la anulación de la etapa de resultados de algunos PEL o su no realización en diversos municipios de la República, se decretó la celebración de comicios extraordinarios para elegir a sus respectivos ayuntamientos. A continuación, se precisan los acuerdos del CG por medio de los cuales se asignó tiempo en radio y televisión y se aprobaron las pautas correspondientes:

Entidad	Municipio(s)	Acuerdo del CG
Chiapas	Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa	INE/CG86/2022
Guerrero	Iliatenco	INE/CG1587/2021
Jalisco	San Pedro Tlaquepaque	INE/CG1588/2021
Estado de México	Nextlalpan	INE/CG1520/2021
Nayarit	La Yesca	INE/CG1596/2021
Nuevo León	General Zuazua	INE/CG1573/2021

Conforme a la normatividad aplicable, el CG estableció en esos acuerdos las condiciones de acceso a radio y televisión en dichos procesos extraordinarios. Sin embargo, dado que en cuatro demarcaciones se dio el registro de coaliciones totales, cambiaron en ellas las condiciones para la distribución de los espacios en los pautados. Por lo anterior, se emitieron diversos acuerdos modificatorios para tal efecto.

Enseguida se muestra esquemáticamente la ruta de modificaciones del Comité a los acuerdos del CG antes referidos:

Modificaciones a acuerdos sobre pautas de elecciones extraordinarias 2021 y 2022			
Acuerdo del CG	Proceso electoral extraordinario	Acuerdo modificatorio del Comité	Causa
INE/CG1520/2021	Nextlalpan, Estado de México	INE/ACRT/34/2021, emitido en su décima segunda sesión especial, del 15 de octubre.	Registro de una coalición total
INE/CG1588/2021	San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	INE/ACRT/37/2021, emitido en su décima cuarta sesión especial, del 22 de octubre.	Registro de una coalición total
		INE/ACRT/45/2021, emitido en su décima sexta sesión especial, del 8 de noviembre, modificatorio del INE/ACRT/37/2021.	Disolución de una coalición total
INE/CG1596/2021	La Yesca, Nayarit	INE/ACRT/44/2021, emitido en su décima quinta sesión especial, del 5 de noviembre.	Registro de dos coaliciones totales
INE/CG86/2022	Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa, Chiapas	INE/ACRT/29/2022, emitido en su segunda sesión ordinaria, del 28 de febrero.	Registro de dos coaliciones totales

Además, en el propio estado de Nayarit tuvo lugar la vacancia de una Senaduría por el principio de mayoría relativa, por lo que el 5 de octubre de 2021, el Senado de la República convocó a la elección extraordinaria de la fórmula respectiva, a celebrarse el 5 de diciembre siguiente.

Para fines de acceso a radio y televisión durante ese proceso extraordinario, el CG emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/CG1596/2021, mismo que fue modificado por el Comité mediante el diverso INE/ACRT/38/2021, emitido en su décima cuarta sesión especial celebrada el 22 de octubre de 2021. Lo anterior, con motivo del registro de una coalición total.

En el caso de los PEL extraordinarios, el INE verificó el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba sobre lo cual se rindieron un total de 36 informes semanales.¹⁰

¹⁰ Chiapas, 8 informes; Guerrero, 6 informes; Jalisco, 5 informes; México, 6 informes; Nayarit, 8 informes, y Nuevo León, 3 informes.

II.2. Administración del tiempo del Estado en radio y televisión en el periodo ordinario 2020-2021

II.2.1. Actividades conducentes a la operación de las pautas

El Comité desarrolla un conjunto de actividades necesarias para la operatividad del pautado mediante el cual los partidos políticos ejercen su prerrogativa constitucional. La secuencia de tales actividades se integra de la siguiente manera:

- Análisis y aprobación de los mapas de cobertura, que consisten en la representación gráfica del área geográfica donde una señal de radio o televisión es escuchada o vista y que constituyen la base para la elaboración de los Catálogos de emisoras que son elaborados por la DEPPP con los insumos brindados por el IFT, el INEGI y la DERFE.
- Términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos al INE. Al respecto, el Comité aprueba anualmente los parámetros técnicos, procedimientos y plazos para que los titulares de la prerrogativa ingresen al Sistema de recepción de materiales sus promocionales de audio, o audio y video asociados, a fin de ser evaluados en lo tocante a dichos parámetros. En esta etapa, el Comité también determina las formalidades para la elaboración de las órdenes de transmisión, esto es, los instrumentos complementarios a la pauta, en los que se precisa la versión de los promocionales que corresponde a los espacios asignados en la pauta.
- Simultáneamente a la aprobación de los anteriores instrumentos, el Comité aprueba el Catálogo Nacional de Emisoras de radio y televisión, es decir, el listado de estaciones de radio y canales de televisión con base en el cual sus concesionarias deberán difundir los mensajes de partidos, autoridades electorales y, en su caso, coaliciones y candidaturas independientes. La emisión de este instrumento está supeditada al plazo reglamentario¹¹ de 30 días de anticipación al inicio de la precampaña del proceso electoral de que se trate, con la finalidad de que los titulares de la prerrogativa y los sujetos obligados cuenten con tiempo suficiente para desarrollar todos los actos tendentes a garantizar las transmisiones correspondientes. Junto con dicho Catálogo se actualiza el relativo a los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas.
- Aprobados los anteriores instrumentos, por mandato del RRTME, se realizan sorteos para determinar el orden sucesivo en que serán transmitidos los mensajes de los partidos políticos. Se genera así, un acomodo de los espacios que, a partir de la primera hora y desde el primer

¹¹ Artículo 45, numeral 1 del RRTME.

día de vigencia, correrá vertical, repetida e invariablemente a lo largo de la pauta hasta su conclusión, lo cual garantiza que todos los partidos cuenten con espacios en todos los horarios de transmisión.

- Conforme a lo anterior, la DEPPP elabora las pautas, esto es, los documentos técnicos en el que se distribuye el tiempo que, convertido a número de mensajes, corresponde a los titulares de la prerrogativa, precisando la estación de radio o canal de televisión y la hora o rango en que debe transmitirse cada mensaje.

Delineada la ruta de actividades que convergen en la transmisión de los promocionales del PO, resulta pertinente recapitular algunos datos sobre los instrumentos normativos derivados de tales acciones, pues su vigencia —iniciada a partir del segundo semestre de 2021— coincidió en un tramo con el primer tercio del ciclo de gestión del suscrito en la Presidencia del Comité. Se busca así, proporcionar mayores elementos de información para una comprensión más completa de la forma en la que se llevan a cabo las tareas de este órgano colegiado.

MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PRERROGATIVA DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE PERIODO ORDINARIO Vigentes durante el segundo semestre de 2021 (7 de junio al 31 de diciembre)		
INSTRUMENTO	ACUERDO DE APROBACIÓN	FECHA
Términos y condiciones para la entrega de materiales	INE/ACRT/13/2020	Cuarta sesión ordinaria, 29 de septiembre de 2020.
Mapas de cobertura	INE/ACRT/14/2020	
Catálogo Nacional de Emisoras y Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas.		
Sorteo	No aplica	Tercera sesión ordinaria, 24 de marzo de 2021
Pautas	INE/ACRT/24/2021	Quinta sesión ordinaria, 27 de mayo de 2021

II.2.2. Datos de interés sobre materiales, emisoras y promocionales pautados

Cabe resaltar en este apartado que durante el PO de 2021 —esto es, del 7 de junio al 31 de diciembre de 2021— se emitieron 974 dictámenes de control de calidad de materiales, correspondientes a 724 spots de radio y televisión, incluyendo promocionales traducidos al idioma inglés.

Respecto del Catálogo Nacional de Emisoras resulta pertinente incorporar al presente informe algunos datos sobre el número de estaciones de radio y canales de televisión de ese año. Al cierre, el número total de emisoras fue de 3,532:

Estaciones de radio y canales de TV 2021	
Tipo	No.
Radio AM	386
Radio FM	1,700
FM Multiprogramada	27
Total Radio	2,113
TDT	834
TDT Multiprogramada	585
Total TV	1,419
Total	3,532

Por cuanto hace a los promocionales pautados durante el PO de 2021, estos ascendieron a 4,098,982 espacios (2,049,491 minutos) en emisoras de radio y 2,325,528 espacios (1,162,764 minutos) en canales de televisión. En total, se pautaron 6,424,510 espacios a nivel nacional, de los cuales, aproximadamente seis de cada 10 corresponden a radio y el resto a televisión.

Promocionales pautados por tipo de medio		
Medio	Espacios en pauta	%
Radio	4,098,982	63.80%
Televisión	2,325,528	36.20%
Total	6,424,510	100%

II.2.3. Modificaciones al pautado

El Comité modificó las pautas de PO para el segundo semestre de 2021, aprobadas mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/24/2021, ante hechos tales como: el otorgamiento o la pérdida del registro de partidos políticos locales.

Para mejor referencia, en el anexo 4 del presente informe se incluye una tabla con las modificaciones reseñadas, así como sus causas.

Por su parte, el pautado aprobado mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/55/2021 sufrió modificaciones en el estado de Quintana Roo, mediante el diverso INE/ACRT/59/2021, toda vez que la Sala Regional Xalapa del TEPJF revocó la declaratoria de pérdida de registro de los partidos locales Movimiento Auténtico Social y Confianza por Quintana Roo, emitida por el OPLE respectivo. Asimismo, fue modificado por el diverso INE/ACRT/65/2021, en virtud de la pérdida de registro del Partido Compromiso por Puebla como partido político local en ese estado.

II.3. Administración del tiempo del Estado en radio y televisión en el periodo ordinario 2021-2022

II.3.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

Como se indicó en el inciso a) del apartado anterior, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/13/2020, el Comité aprobó las especificaciones técnicas de los materiales de audio y video, así como los procedimientos para generar las órdenes de transmisión que aplicaron al PEF 2020-2021, a los PEL coincidentes y al PO del segundo semestre de 2021, esto es, del 7 de junio al 31 de diciembre de ese año.

Durante este último lapso, se emitieron 974 dictámenes de control de calidad, correspondientes a 724 spots de radio y televisión incluyendo promocionales traducidos al idioma inglés.

Más adelante, en el apartado II.5.1, se abordará lo relativo a la implementación de soluciones técnicas para agilizar la fase de dictamen técnico de materiales.

Por su parte, las especificaciones técnicas que aplicaron a los materiales de radio y televisión durante 2022 fueron emitidas mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/46/2021, aprobado en la décima primera sesión ordinaria del Comité, celebrada el 25 de noviembre de 2021.

Con corte a agosto de 2022, se emitieron 3019 dictámenes de control de calidad, correspondientes a 2046 spots de radio y televisión incluyendo promocionales traducidos al idioma inglés.

II.3.2. Catálogo nacional de emisoras y su marco geográfico electoral (mapas de cobertura); Catálogo de emisoras en idiomas distintos al español y en lenguas indígenas

El Catálogo Nacional de emisoras que participarán en la cobertura del PO y de los PEL de 2022 fue aprobado en décima primera sesión ordinaria del Comité, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/47/2021.

Al momento de su aprobación, el Catálogo registraba los siguientes datos:

Estaciones de radio y canales de TV 2021	
Tipo	No.
Radio AM	383
Radio FM	1,697
FM Multiprogramada	27
Total Radio	2,107
TDT	834
TDT Multiprogramada	587

Estaciones de radio y canales de TV 2021	
Total TV	1,421
Total	3,528

En el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/47/2021 se determinó que el Catálogo nacional de emisoras podría ser actualizado cuando se informara al Instituto el otorgamiento de una nueva concesión, la conclusión de vigencia de alguna diversa o se suspendieran transmisiones de forma definitiva. En estos casos, la DEPPP elaboraría el informe respectivo para someterlo a la consideración del Comité para que en la misma sesión se determine, en su caso, su procedencia.

Conforme a lo anterior, el Comité fue informado de las actualizaciones sufridas por el Catálogo de emisoras y a la fecha de rendir el presente reporte se exponen las siguientes cifras que corresponden a la actualización más reciente, al 21 de junio de 2022, es decir, al séptimo informe presentado en la sesión ordinaria de julio de 2022.

El número total de estaciones de radio y canales de televisión es de 3,496:

Estaciones de radio y canales de TV	
Tipo	No.
Radio AM	376
Radio FM	1,734
FM Multiprogramada	11
Total Radio	2,121
TDT	821
TDT Multiprogramada	554
Total TV	1,375
Total	3,496

II.3.3. Sorteos para determinar el orden de aparición y horarios de los mensajes de los partidos políticos en las pautas

Conforme al artículo 10, numeral 4 del RRTME, el orden sucesivo en que serán transmitidos los mensajes de los partidos políticos dentro de las pautas de PO se determinará mediante un sorteo.

Teniendo en consideración el ciclo que comprende el presente reporte, se informará a continuación sobre los sorteos realizados durante el mismo. Los resultados de éstos están disponibles en el anexo 5 del presente informe.

a) Primer semestre de 2022

Para el PO del primer semestre de 2022, el sorteo tuvo lugar en la décima sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2021.

b) Segundo semestre de 2022

Para el PO del segundo semestre de 2022, el sorteo tuvo lugar en la cuarta sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del año en curso.

II.3.4. Aprobación de pautas

Como en el caso de los sorteos, se da cuenta enseguida de las pautas de PO aprobadas durante el lapso que comprende el presente Informe.

a) Primer semestre de 2022

El Comité emitió en su décima primera sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre, el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/55/2021, mediante el cual aprobó las pautas para el primer semestre de 2022.

b) Segundo semestre de 2022

Para la segunda mitad del año que transcurre, el Comité aprobó las pautas correspondientes mediante Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/39/2022, emitido en su quinta sesión ordinaria realizada el 30 de mayo.

c) Total de promocionales pautados durante el periodo ordinario de 2021

Durante el PO de 2021, se pautaron 4,098,982 espacios (2,049,491 minutos) en emisoras de radio y 2,325,528 espacios (1,162,764 minutos) en canales de televisión. En total, se pautaron 6,424,510 espacios a nivel nacional, de los cuales, aproximadamente seis de cada 10 corresponden a radio y el resto a televisión.

Promocionales pautados por tipo de medio		
Medio	Espacios en pauta	%
Radio	4,098,982	63.80%
Televisión	2,325,528	36.20%
Total	6,424,510	100%

d) Total de promocionales pautados para el periodo ordinario de 2022

Para el PO de 2022, se pautaron 7,226,811 espacios (3,613,405 minutos) en emisoras de radio y 3,744,501 espacios (1,872,251 minutos) en canales de televisión. En total se pautaron 10,971,312 espacios a nivel nacional, de los cuales, aproximadamente seis de cada 10 corresponden a radio y el resto a televisión.

Promocionales pautados por tipo de medio		
Medio	Espacios en pauta	%
Radio	7,226,811	66%
Televisión	3,744,501	34%
Total	10,971,312	100%

e) Ámbito espacial de aplicación de las pautas

Dado que los partidos políticos con registro local también gozan de la prerrogativa de acceso a radio y televisión, sus promocionales deben incluirse en las pautas de la entidad federativa que corresponda, por lo que la cantidad de impactos a distribuir a cada partido varía en función del número de actores que cuenten con registro local en cada entidad federativa.

Al respecto, para el primer semestre de 2022, en el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/55/2021, el Comité aprobó, seis modelos de distribución del tiempo en radio y televisión: a) sin partidos políticos con registro local, b) un partido, c) dos partidos, d) tres partidos, e) cuatro partidos y f) trece partidos políticos con registro local.

Para el segundo semestre, mediante el diverso INE/ACRT/39/2022, el Comité aprobó siete modelos para la distribución de mensajes en el pautado a los partidos políticos con registro local. Al efecto, permanecieron sin cambios los modelos a) al e) referidos en el párrafo anterior; se modificó el modelo f), pasando de trece a cinco partidos y se añadió el modelo g) para seis partidos políticos con registro local.

De esta manera, mediante los acuerdos en comento, todos los partidos políticos con registro local han accedido en los periodos ordinarios de 2022 a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y canales de televisión sus respectivas entidades.¹²

¹² Ver anexo 6 del presente informe.

II.3.5. Modificaciones al pautado

Durante el lapso que abarca el presente Informe, el Comité modificó 19 pautas de PO para el primer y segundo semestre de 2022, ante hechos tales como: el otorgamiento o la pérdida del registro de partidos políticos.

En el anexo 7 del presente informe se incluye una tabla esquemática de las modificaciones reseñadas, así como sus causas.

II.3.6. Verificación del cumplimiento al pautado

Como se anunció en el apartado II.1.2., en la presente sección se aborda con mayor detalle el tema relativo a la forma en que se constata el cumplimiento a las pautas que el INE notifica a los sujetos obligados en la materia.

a) Informes quincenales de monitoreo

La LGIPE dispone en su artículo 184, numeral 7 que el INE debe verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe, para lo cual, el monitoreo correspondiente se deberá realizar tanto en radiodifusión como en televisión restringida. De acuerdo con los artículos 46, numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 6, numeral 4, inciso g); y 57 del RRTME, esta función corresponde a la DEPPP y a las personas titulares de las Vocalías Ejecutivas Locales del INE.

Ahora bien, atendiendo al contenido del numeral 2 del referido artículo 57 del RRTME, la DEPPP informa al Comité sobre el monitoreo y las verificaciones efectuadas mediante reportes que durante los periodos ordinarios tienen una periodicidad quincenal. Al respecto, se notifica vía correo electrónico a quienes integran el Comité la publicación de cada informe en el sitio de internet <http://monitoreortv.ine.mx>; página de acceso público que tiene también el objetivo de potenciar el acceso de la ciudadanía a esta información.

b) Informes de requerimientos

Cuando la verificación detecta omisiones a la transmisión del pautado, la normatividad prevé una primera etapa procedimental, en la cual se faculta a que el concesionario responsable pueda reprogramar voluntariamente los promocionales omitidos en tiempo aire distinto al que legalmente corresponde al Estado, esto es, el comercializable; de lo cual deben dar el aviso respectivo por medio de las juntas locales ejecutivas o directamente a la DEPPP.

En una segunda etapa —que se abre al no reprogramarse las omisiones de forma voluntaria—, los referidos órganos ejecutivos formulan un requerimiento al concesionario a través del Sistema Integral de Gestión de Requerimientos o de manera personal, que da cuenta de la detección de la omisión, solicita la reprogramación y los datos para acreditar si la omisión es justificable o no.

Los datos arrojados por el monitoreo, las reprogramaciones y los requerimientos son sistematizados por la DEPPP y presentados ante el Comité en cada sesión ordinaria —esto es, mensualmente— a través de los *Informes estatales de monitoreo y nacional de los requerimientos formulados a los concesionarios de radio y televisión*, mismos que pueden ser consultados públicamente en la siguiente dirección electrónica: [Sesiones del Comité de Radio y Televisión 2022 - Instituto Nacional Electoral \(ine.mx\)](#), bajo el rubro “Sesión Ordinaria”.

II.3.7. Vistas por incumplimientos al pautado

Es atribución de la DEPPP dar vista a la SE cuando ésta considera que el presunto incumplimiento del probable responsable resulta injustificado, excesivo y reiterado, así como en los casos en que se tenga conocimiento de la posible adquisición de tiempos en radio y televisión con fines electorales o de la difusión de propaganda presuntamente contraria a la normatividad, para que se inicie el correspondiente procedimiento sancionatorio conforme a lo dispuesto en la LGIPE.

En cuanto a los incumplimientos, los supuestos que se consideran para dar vista son (a) no desahogar requerimientos conforme a los plazos y condiciones previstas en la normativa, (b) no llevar a cabo las reprogramaciones voluntarias o derivadas de requerimientos de información por parte del Instituto, no las cumplan o resulten improcedentes o (c) incumplir con la transmisión de la pauta de manera sistemática.

Para dar vista, la DEPPP valora, entre otros elementos, la cantidad de mensajes omitidos; el período y la etapa en que se actualice el incumplimiento; la sistematicidad de los incumplimientos y el incumplimiento reiterado.

Respecto de la vista por transmisión excedente de promocionales, los supuestos que se consideran son: (a) no desahogar requerimientos y (b) no justificar la difusión de promocionales excedentes. Los elementos de valoración para dar vista son similares a los que se consideran para el caso de omisiones.

El Comité, en ejercicio de la atribución que le conceden la LGIPE y el RRTME de conocer y aprobar los asuntos que en el ejercicio de la prerrogativa de acceso a la radio y a la televisión conciernen en forma directa a los partidos políticos, recibe informes periódicos sobre las vistas presentadas por la DEPPP a la SE. Adicionalmente, algunos de sus integrantes, al considerar los datos obtenidos por el monitoreo y la verificación del cumplimiento a las pautas, proponen a la DEPPP que analice y valore casos concretos para ejercer su facultad en esta materia, a fin de vigorizar el cumplimiento a la Ley por parte de los sujetos obligados, garantizando así el uso de la prerrogativa constitucional y los derechos políticos de la ciudadanía.

En tal sentido, durante el ciclo que comprende el presente informe de actividades, el Comité ha sido informado, en cada una de las sesiones ordinarias que celebra,¹³ sobre la presentación de vistas que derivan de diversos hechos que se encuadraron en los supuestos anteriormente precisados y cuyos méritos fueron valorados como suficientes para proponer el inicio del procedimiento sancionador correspondiente.

Es de resaltar que durante los meses transcurridos de 2022 y hasta la fecha de corte del presente Informe, se han tramitado cuatro vistas, de las cuales se ha obtenido resolución favorable en tres casos, los cuales derivaron en sanciones consistentes en la reposición de los promocionales, así como la imposición de multas. A continuación se inserta la siguiente tabla para mejor referencia.

VISTA AL CONCESIONARIO	SENTENCIA SRE	ACUERDO CRT (REPOSICIÓN)	INICIO DE LA PAUTA DE REPOSICIÓN	FIN DE LA PAUTA DE REPOSICIÓN	PROMOCIONALES ORDENADOS
Favela Radio, S.A. de C.V. y New Digital NX, S.A. de C.V. (XHPVA-FM)	SRE-PSC-105/2022	INE-ACRT-43-2022	22/07/2022	30/08/2022	280
Radio Televisión, S.A. de C.V. (XHMOU-TDT)	SRE-PSC-114/2022	INE-ACRT-44-2022	22/07/2022	08/08/2022	107
Radio Televisión, S.A. de C.V. (XHMOU-TDT2)			22/07/2022	08/08/2022	108
Luis Roberto Márquez Pizano (XHBCPZ-FM)	SRE-PSC-137/2022	Pendiente de aprobación	N/A	N/A	N/A
Cadena Tres I, S.A. de C.V. (diversas emisoras)	Pendiente	N/A	N/A	N/A	N/A

II.3.8. Reposición de pautas

Como culminación del proceso que se inicia con las vistas presentadas ante la SE, la SRE-TEPJF, en los casos donde determina la existencia de una infracción derivada del incumplimiento al pautado, emite sentencias que disponen la reposición de las omisiones detectadas.

Así, durante el periodo de gestión de esta Presidencia del Comité, se reporta que este órgano colegiado ha aprobado 21 acuerdos de reposición de pautas. Para mejor referencia, en el anexo 3.1 se encuentran enlistados todos y cada uno de ellos.

Ahora bien, durante los meses transcurridos de 2022 hasta la fecha de corte del presente Informe, los correspondientes acuerdos del Comité han ordenado la reposición de 2,027 promocionales. De los cuales:

¹³ Los datos están públicamente disponibles en la página web del INE, y accesibles mediante la siguiente liga: [Sesiones del Comité de Radio y Televisión 2021 - Instituto Nacional Electoral \(ine.mx\)](#). Al acceder a la documentación de cada sesión ordinaria, buscar el apartado 2 de cada orden del día denominado "seguimiento de acuerdos".

- Se han transmitido 998.
- Se omitieron 373.
- 20 promocionales no verificados.
- 636 promocionales están pendientes para el envío de informe a la SRE-TEPJF.

Cabe destacar en este apartado que, por primera vez desde que inició la operación del actual modelo de administración del tiempo del Estado en radio y televisión, el TEPJF ha vinculado a concesionarias de televisión restringida a reponer las omisiones de las que han sido hallados responsables derivado de vistas presentadas por el INE.

A la fecha del presente informe, de las vistas presentadas a la SE, tres han sido resueltas judicialmente en el sentido de sancionar a las concesionarias responsables, aunque dos de los fallos aún no han adquirido firmeza legal y, en el otro caso, se analizan las posibilidades para que el concesionario dé cumplimiento a la reposición de los promocionales omitidos o se lleve a cabo la reparación a través de otras vías. Dos vistas más están en curso de instrucción por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

Por otra parte, el Comité aprobó en su décima sesión especial, celebrada el 13 de abril de 2022, el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/38/2022, por el cual, en acatamiento a sentencias emitidas por la SRE-TEPJF, se ordenó la reposición de promocionales. Este Acuerdo fue impugnado ante la SS-TEPJF, la cual determinó revocarlo y ordenó al Comité emitir uno nuevo, mediante el cual, previa investigación de las posibilidades técnicas y normativas determine la forma de cumplir con las medidas de reparación ordenadas por la SRE a la concesionaria responsable. Al respecto, la DEPPP se encuentra recabando información que permita emitir un nuevo acuerdo y así dar cabal cumplimiento al mandato jurisdiccional.

II.4 Administración del tiempo del Estado en radio y televisión para procesos electorales locales 2021-2022

En este ciclo se llevaron a cabo PEL en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo, y Tamaulipas.

II.4.1. Términos y condiciones para la entrega de materiales y órdenes de transmisión

Para los fines de administración del tiempo de Estado en radio y televisión durante los PEL 2021-2022, el Acuerdo aplicable fue el identificado con la clave INE/ACRT/46/2021, ya mencionado en el apartado II.3.1.

II.4.2. Catálogo de emisoras

Como quedó asentado en el apartado II.3.2 del presente Informe, por medio del Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/47/2021, el Comité aprobó el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participaron en la cobertura de los PEL 2021-2022.

II.4.3. Aprobación de pautas

Los sorteos para determinar el orden de asignación en los pautados de los PEL fueron realizados por las instancias competentes de los respectivos OPLE con auxilio de una aplicación desarrollada por la propia DEPPP. Con base en los resultados atinentes, las propuestas de pautas correspondientes son elaboradas y remitidas por cada OPLE al Comité para su discusión y, en su caso, aprobación.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a las fechas de inicio de las etapas de precampañas de los PEL en las seis entidades señaladas, las pautas de transmisión de los mensajes de radio y televisión de los partidos políticos fueron aprobadas en la décima primera sesión ordinaria del Comité, celebrada el 25 de noviembre de 2021, mediante los siguientes acuerdos:

Acuerdos de aprobación de pautas Procesos electorales locales 2021-2022	
ACUERDO	PROCESO ELECTORAL LOCAL 2022
INE/ACRT/48/2021	Aguascalientes
INE/ACRT/49/2021	Durango
INE/ACRT/50/2021	Hidalgo
INE/ACRT/51/2021	Oaxaca
INE/ACRT/52/2021	Quintana Roo
INE/ACRT/53/2021	Tamaulipas

Promocionales pautados por entidad federativa y tipo de medio			
Entidad	Radio	Televisión	Total
Aguascalientes	372,000	247,680	619,680
Durango	476,160	565,440	1,041,600
Hidalgo	549,768	267,840	817,608
Oaxaca	1,627,074	967,008	2,594,082
Quintana Roo	864,000	467,712	1,331,712
Tamaulipas	1,435,920	1,150,464	2,586,384
Total	5,324,922	3,666,144	8,991,066

II.4.4. Modificación de pautas

Durante el lapso que abarca el presente Informe, el Comité modificó las pautas de los PEL, ante hechos tales como: la conformación o disolución de coaliciones o el registro de partidos políticos locales. En el anexo 8 se detalla pormenorizadamente de las modificaciones sufridas por los acuerdos que aprobaron estas pautas y su causa.

II.4.5. Retransmisión de señales por TV restringida satelital

En la séptima sesión especial, celebrada el 15 de marzo de 2022, el Comité emitió el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/33/2022, por el que se aprobaron los escenarios para que los concesionarios de televisión restringida satelital cumplieran con las disposiciones en materia electoral respecto de la retransmisión de señales radiodifundidas; se aprobó el listado de señales que podrán utilizar para el cumplimiento de la referida obligación y se determinó el escenario al que se apegarían con motivo de los PEL 2021-2022.

II.4.6. Verificación del cumplimiento al pautado

Informes semanales de monitoreo y mensuales de requerimientos. Vistas y reposición de omisiones

En el caso de los PEL, el INE también verifica el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba. En este caso, el monitoreo de señales se circunscribe a todas y cada una de las emisoras contenidas en el Catálogo correspondiente a la entidad federativa en que se desarrolla el proceso comicial y, a diferencia del PO, en el transcurso de las elecciones locales, específicamente a partir de su respectiva etapa de precampañas, se rinden al Comité informes de monitoreo de señales con una periodicidad semanal.

De esta manera, entre el 2 de enero y el 5 junio de 2022, se rindieron ante el Comité 137 informes de monitoreo de PEL: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, y Tamaulipas con 23 cada uno y Quintana Roo con 22.

Por su parte, los informes de requerimientos que se notifican a las concesionarias para inquirir las razones de las omisiones al pautado que les han sido detectadas se presentan en cada sesión ordinaria del Comité, esto es, su periodicidad es mensual, por lo que durante el periodo referido en el párrafo anterior se rindieron 6 informes de este tipo.

En los PEL, INE también da vista a la SRE-TEPJF de los presuntos incumplimientos al pautado que se detectan. Una vez acreditados los mismos mediante sentencia definitiva, se ordena al sujeto obligado a reponer las omisiones, para lo cual el Comité aprueba la pauta de reposición correspondiente.

Toda la información anteriormente descrita está disponible públicamente en el portal de internet del Comité (<https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/comite-radio-television/>) y en el portal de informes de monitoreo (<http://monitoreortv.ine.mx/>). En esta última se encuentran una multiplicidad de datos relativos a promocionales pautados, verificados, transmitidos, porcentaje de cumplimiento, requerimientos efectuados, Vistas y reposiciones ordenadas.

II.5. Otras actividades sustantivas

Las actividades desarrolladas durante el lapso que cubre el presente informe no se circunscribieron a las líneas de acción de los planes de trabajo aprobados por el CG, sino que también respondieron a la identificación de áreas de oportunidad, a contextos inéditos, o bien, contribuyeron desde el ámbito de atribuciones del Comité, a la consolidación de derechos reconocidos a nivel constitucional. A continuación, se hace un recuento sucinto de dichas actividades.

II.5.1. Mejora al sistema de recepción de materiales de radio y televisión

La DEPPP propuso al Comité un ajuste al Sistema de Recepción de Materiales para que los titulares de la prerrogativa puedan sistematizar con facilidad la documentación a ingresar cuando incluyan a personas menores de edad en sus promocionales.

Lo anterior, contribuye al adecuado cumplimiento a los requisitos establecidos en los *Lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral*, al tiempo que simplifica la verificación de tal cumplimiento por parte de la autoridad.

La presentación de esta mejora se llevó a cabo en reunión de trabajo del Comité celebrada el 19 de octubre de 2021, en la cual, asimismo, se mostró el ambiente de pruebas. Al no recibirse observaciones por parte de las personas integrantes de este órgano colegiado, el 25 de noviembre se puso a disposición de los actores políticos para su uso.

II.5.2. Distribución del pautado de radio y televisión según el género de las candidaturas

a) Proceso Electoral Federal 2020-2021

Como quedó asentado en el Informe Anual 2021 del Comité,¹⁴ mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG517/2020, el CG aprobó los *Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género*.

Conforme al artículo 14, fracción XV de los Lineamientos, los partidos políticos y las coaliciones deben implementar diversas medidas, entre las cuales destaca que el tiempo de radio y televisión para las

¹⁴ Páginas 33 y siguientes.

candidatas no podrá ser menor al 40% del tiempo destinado por cada partido o coalición al total de candidaturas al Poder Legislativo, ya sea federal o local, así como para ayuntamientos o alcaldías.

Así, en el primer semestre de 2021 se presentó ante el Comité el procedimiento para evaluar el cumplimiento de los partidos políticos nacionales a dicha medida durante la etapa de campañas del PEF 2020-2021 y al efecto se rindieron tres informes parciales de evaluación.¹⁵

De cara al PEF y los PEL concurrentes que tendrán lugar en 2024, el Comité acordó elaborar una metodología específica para realizar la evaluación en comento. Un insumo necesario para generar dicha metodología consistió en analizar la distribución de promocionales por género durante los PEF 2014-2015 y 2017-2018, por lo que se generó el compromiso de generar sendos informes al respecto.

En cumplimiento a lo anterior, el 7 de octubre de 2021, la Secretaría Técnica circuló a los integrantes del Comité el Informe correspondiente al PEF 2017-2018, mismo que fue presentado y comentado en la décima sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre siguiente. Por último, en la décima segunda sesión ordinaria, realizada el 16 de diciembre de 2021, la Secretaría Técnica presentó ante el Comité el Informe correspondiente al PEF 2014-2015.

b) Procesos electorales locales 2021-2022

Al ser presentado el último de los reportes sobre el cumplimiento al mandato de asignar al menos del 40% del tiempo en radio y televisión a las candidatas en el PEF 2020-2021, el Comité dispuso iniciar sin demora el análisis del procedimiento a instrumentar durante los PEL de Durango y Quintana Roo para evaluar la debida observancia por parte de los partidos políticos.

Como parte de lo anterior, el Comité planteó indagar si en dichas entidades federativas —únicas entidades donde se elegirían los cargos de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos— se contaba con lineamientos para el registro de candidaturas y directrices análogas a las del Acuerdo INE/CG517/2020. Sobre el particular, la Secretaría Técnica requirió a los respectivos OPLE la información de mérito.

Entre diciembre de 2021 y enero de 2022, tanto el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Durango como el Instituto Electoral de Quintana Roo indicaron que aplicarían los lineamientos del INE.

Posteriormente, el 11 de febrero de 2022, se circuló el “Informe sobre el mecanismo de colaboración entre la DEPPP y los OPLE para la elaboración de los informes de distribución de promocionales de radio y televisión por género para las campañas de los PEL 2021-2022 en Durango y Quintana Roo”. El 16 de febrero, el Comité realizó una reunión de trabajo para exponer las características de la

¹⁵ Más información en el Informe Anual 2021 del Comité de Radio y Televisión. Páginas 33 y siguientes.

colaboración. En esta oportunidad, se acordó realizar una reunión conjunta con los OPLE para analizar la metodología que se aplicará en sus procesos locales.

El 3 de marzo de 2022 se llevó a cabo una reunión de trabajo previa de la DEPPP con personal de los OPLE de ambas entidades para presentar la metodología empleada por el INE para la realización de los Informes y proponer un mecanismo de acompañamiento por parte del Instituto. El 10 del mismo mes se realizó la reunión de trabajo con el Comité, en la cual se analizó la metodología que los OPLE aplicarán durante las campañas de sus respectivos PEL.

En esta reunión de trabajo se definió que, en consideración a la duración de sus campañas, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Estado de Durango elaboraría tres informes parciales y uno final, y el Instituto Electoral de Quintana Roo dos informes parciales y uno final. Asimismo, se presentó una ruta de trabajo que incluyó la aprobación de la metodología por parte de los órganos superiores de dirección de los OPLE y el acompañamiento permanente por parte del Instituto.

El 21 de marzo del año en curso, el CG del OPLE de Durango aprobó la adopción de la guía metodológica para la elaboración de sus informes de distribución de los promocionales de radio y televisión en razón de género. De igual forma, el 25 de marzo, el órgano superior de dirección del OPLE de Quintana Roo hizo lo propio.

En la cuarta sesión ordinaria de 2022, celebrada el 28 de abril, el Comité acordó analizar los informes generados por dichos OPLE en las sesiones ordinarias programadas para los meses de mayo y junio. En cumplimiento a lo anterior, habiendo aprobado dichos organismos sus respectivos informes de distribución de promocionales en razón de género, los funcionarios responsables de esta actividad participaron en las sesiones referidas, presentando el contenido de sus reportes.

Como un esfuerzo comunicativo dirigido a la ciudadanía, la Secretaría Técnica del Comité incorporó en el portal de internet del INE el apartado “Informes de distribución de promocionales por género” (<https://www.ine.mx/promocionales-radio-tv-por-genero/>), en el que se pueden consultar todos los informes que se han presentado ante el Comité sobre el tiempo en radio y televisión que los partidos políticos y coaliciones han asignado a sus candidaturas durante las campañas electorales.

II.5.3. Estrategia de comunicación ciudadana

En su Plan de Trabajo Anual para 2021, el Comité anunció el diseño de una estrategia de comunicación integral, en conjunto con la CNCS y mediante el uso de un lenguaje ciudadano, a fin de proporcionar información para que la ciudadanía conozca el trabajo y la trascendencia de lo discutido y aprobado por este órgano colegiado.

Para 2021, la DEPPP presentó al Comité, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2021, la Estrategia de Comunicación Ciudadana 2021 para difundir y socializar —bajo la premisa

del lenguaje claro— hitos, información, procesos y la amplia gama de decisiones adoptadas por ese órgano colegiado buscando que dicha información le permita a la ciudadanía conocer su relevancia e incidencia en los distintos momentos del proceso electoral y del PO y así abonar a la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza.

Para 2022, la DEPPP incluyó en el Plan de Trabajo Anual 2022 del Comité la línea de acción 9 Estrategia de Comunicación Ciudadana. Lo anterior, con el objetivo de dar continuidad al proceso de difusión y socialización de las acciones realizadas por el Comité.

Entre septiembre de 2021 y julio de 2022 y de manera coordinada con la CNCS, se elaboraron productos de comunicación sobre los siguientes temas:

Productos de comunicación difundidos			
Tema	Mes	Tipo de producto	Productos
Foros resultados del monitoreo de las precampañas y campañas durante el PEF 2021-2021	Septiembre	Infografía	Invitación a seguir los foros sobre los resultados del monitoreo de las precampañas y campañas durante el PEF 2021-2021
Catálogo Nacional de Medios	Octubre	Infografía	¿Qué es el Catálogo Nacional de Medios?
Asignación y distribución de tiempo en radio y TV	Noviembre	Infografía	¿Cómo asigna el INE el tiempo en radio y TV a actores políticos y autoridades electorales?
Administración de tiempos del Estado en radio y TV durante procesos electorales 2020-2021	Diciembre	Infografía	Acciones con las que el INE garantizó el acceso en radio y TV de los actores políticos en las elecciones 2021
Mapas de cobertura (Etapa 1)	Enero	Infografía	¿Qué son los mapas de cobertura?
Propaganda gubernamental	Febrero	Infografía	Campañas que podrán difundirse durante el proceso de Revocación de Mandato
Mapas de cobertura (Etapa 1)	Marzo	Infografía	¿Cuáles son las fuentes de información que se utilizan para integrar los mapas de cobertura?
Revocación de Mandato	Abril	Productos a cargo de la CNCS	
Mapas de cobertura (Etapa 2)	Mayo	Video	¿Cómo navegar por el sistema, qué información se puede obtener y para qué puede ser utilizada?
Pauta de reposición		Infografía	¿En qué consiste la pauta de reposición y en qué casos se aplica?

Productos de comunicación difundidos			
Tema	Mes	Tipo de producto	Productos
Ciclo del promocional	Junio	Infografía	Conoce el proceso para la transmisión de spots político-electorales en radio y TV
Proceso de monitoreo	Julio	Infografía	¿Cómo se verifica el uso de los tiempos del Estado en radio y TV para fines electorales?
Informes de monitoreo		Infografía	¿Conoces los informes de monitoreo que realiza la DEPPP sobre el cumplimiento de las pautas de transmisión?
Resultados del monitoreo	Agosto	Infografía	Conoce los resultados del monitoreo de la pauta durante las elecciones de 2022

En el periodo que se reporta se produjeron doce infografías y un video, mismos que fueron publicados en diversas ocasiones en las redes sociales institucionales. Como se aprecia en la siguiente tabla, se alcanzaron cerca de 770 mil impresiones a través de redes sociales¹⁶.

Alcance de los productos de comunicación difundidos				
	Impresiones¹⁷	Me gusta	RT	Respuestas
	433,059	2,058	2,181	563
	Impresiones	Me gusta	Compartir	Comentarios
	326,035	3,824	509	415
	Impresiones	Me gusta	Compartir	Comentarios
	10,625	259	13	5
TOTAL	769,719	6,141	2,703	983

II.5.4. Sorteo para partidos políticos locales

Como lo planeó el Comité en la décima línea de acción del Plan Anual de Trabajo 2021, la DEPPP presentó en la novena sesión ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de ese año, el desarrollo de un sistema electrónico que permite a los OPLE definir el orden sucesivo de aparición de los partidos

¹⁶ A la fecha de elaboración del presente Informe, no se cuenta con información de las impresiones correspondientes al mes de agosto.

¹⁷ Una impresión se refiere a que el contenido del producto fue desplegado en la sección de noticias (*newsfeed* o *timeline*) de las cuentas en redes sociales; sin embargo, el espectador no necesariamente interactúa con la publicación. Consultado en: <https://sproutsocial.com/insights/alcance-versus-impresiones/>.

políticos y candidaturas independientes en la pauta del proceso local de que se trate, homologando y estandarizando el mismo proceso para todas las entidades.

Al respecto, la DEPPP realizó la prueba piloto en las entidades con elecciones locales del ciclo 2021-2022 con la meta de lograr una implementación a nivel nacional a partir de 2022, alineando así el accionar de todas las autoridades electorales locales con la disposición reglamentaria relativa a determinar de manera aleatoria el orden de aparición de los promocionales de los partidos políticos en las pautas.

La prueba piloto realizada por la DEPPP consistió en las siguientes fases:

1. Presentación de la herramienta electrónica para realizar el sorteo de orden de aparición de la pauta de los procesos locales 2021-2022. El 4 de octubre de 2021, se llevó a cabo una presentación de la herramienta desarrollada por el INE para que los OPLE pudieran realizar de forma electrónica el sorteo. Asistieron personal de cinco entidades federativas con proceso local ordinario: Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.
2. Invitación a los OPLE con proceso electoral local 2021-2022 a la prueba piloto para utilizar la herramienta electrónica que realiza el sorteo que define el orden de aparición de los partidos políticos en la pauta. Para ello, el 5 de octubre de 2021, la DEPPP envió un oficio para que los OPLE manifestaran su interés de participar en la prueba piloto. Con excepción de Aguascalientes, el resto de las entidades manifestaron interés en utilizar la herramienta desarrollada por la DEPPP.
3. Capacitación al personal de los OPLE para el uso de la herramienta. Entre el 18 y 22 de octubre, el personal de la DEPPP capacitó a distintas personas funcionarias de los OPLE para que pudieran utilizar la herramienta electrónica diseñada por el INE.
4. Realización del sorteo en los OPLE con la herramienta diseñada por el INE. Entre el 25 y 29 de octubre de 2021, los OPLE realizaron los sorteos correspondientes con el uso de la aplicación diseñada por el INE.

II.5.5. Mapas de cobertura

El 2 de mayo de 2022 se realizó una reunión de trabajo sobre la actualización del SIMA. En dicha reunión se convino en dar una amplia difusión al SIMA.

La DEPPP informó al Comité sobre la solicitud que efectuó al IFT de las coberturas de servicio de radio y televisión que se requieren para llevar a cabo la actualización, vigencia y alcance efectivo de los mapas de cobertura de las emisoras del Catálogo Nacional y la petición a la DERFE de la actualización del marco geográfico electoral.

Asimismo, se informó al Comité de la actualización del SIMA con información del Catálogo Nacional 2021-2022. Sobre la difusión de este Sistema, tal y como se señaló en el apartado II.5.3, se elaboraron una guía de usuario y un video tutorial para su socialización dentro y fuera del INE, mismos que fueron enviados el 30 de mayo de 2022 las personas integrantes del Comité. Adicionalmente, dicha guía y video se encuentran disponibles para su consulta pública en el sitio de internet del INE: <https://www.ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/mapas-cobertura/>

II.5.6. Atención a consultas

El 19 de diciembre de 2021, el representante suplente del Partido Morena presentó ante el INE una consulta sobre diversas materias, incluido el uso de los tiempos del Estado en radio y televisión. La consulta fue turnada por la SE, entre otras áreas, a la DEPPP para su atención en el marco de sus atribuciones normativas.

En tal sentido, las cuestiones planteadas por la representación partidista relativas al acceso a radio y televisión fueron las siguientes:

- 1) ¿Cuál es el tiempo en radio y televisión con el que contarán las y los precandidatos para el periodo de precampaña?
- 2) ¿Bajo qué condiciones pueden realizar las precandidatas y precandidatos spots en radio y televisión en el periodo de precampañas electorales en el período electoral 2021-2022?
- 3) ¿Cuál es el modelo o protocolo que deberá seguirse para realizar spots en radio y televisión las precandidatas y precandidatos en el periodo de precampañas electorales en el período electoral 2021-2022?
- 4) ¿Bajo qué características se debe desarrollar el contenido de los mensajes en el periodo de precampaña para considerarse válido y legal tomando en consideración que sea una precandidatura única?
- 5) ¿Qué contenido en los mensajes se considera como un uso ilegal de la prerrogativa de acceso a la radio y televisión, o susceptible de configurar actos anticipados de campaña?
- 6) ¿De qué modo se debe señalar el carácter de precandidatura en los spots de radio y televisión en el periodo propaganda electoral 2021- 2022?

En atención al turno asignado por la SE, la DEPPP sometió a consideración del Comité, en su décima octava sesión especial celebrada el 27 de diciembre de 2021, un proyecto de Acuerdo para dar respuesta a la consulta del partido Morena, en el ámbito de su competencia. El Acuerdo fue aprobado y le fue asignada la clave INE/ACRT/66/2021.

Para mejor referencia, se informa que el Acuerdo es de acceso público y está disponible en la siguiente liga electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126399/INE-ACRT-66-2021.pdf>

II.5.7. Revocación de mandato

De acuerdo con los artículos 31, 32 y 33 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la RM del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, y en concordancia con la línea 13 del Programa Anual de Trabajo del Comité de Radio y Televisión se desarrollaron las siguientes actividades en materia de radio y televisión durante este proceso:

- Notificación de la pauta a los concesionarios de radio y televisión, incluyendo la distribución de tiempos.
- Gestión y notificación de los requerimientos de información a los concesionarios motivado por posibles irregularidades en la transmisión de la pauta, así como los posibles acuerdos o resoluciones respecto a la adopción de medidas cautelares.
- Elaboración y publicación de los informes semanales de monitoreo y un informe final de la transmisión de los mensajes de radio y televisión destinados a la promoción y difusión de la RM.

Mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG1717/2021, el CG determinó el criterio de asignación de tiempo para el proceso de RM en la pauta de PO y de periodo electoral de las entidades con PEL y proceso local extraordinario. Asimismo, estableció consideraciones específicas para la asignación de tiempo para entidades con ejercicios concurrentes de democracia directa.

a) Pautado

Para la pauta de PO, durante el periodo de difusión de la RM, es decir, entre el 8 de febrero y el 6 de abril de 2022, la totalidad del tiempo de las autoridades locales se transfirió al INE para ser destinada a la difusión de la RM, con excepción de la Ciudad de México, para la cual se aprobó una distribución diferente del tiempo debido a la concurrencia del proceso de RM con la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 entre el 1 y el 6 de abril de 2022, esto es, el 75% del tiempo se destinó a la difusión del proceso de RM y el 25% para el OPLE durante la concurrencia de ambos procesos.

Asignación de tiempos durante RM para la Ciudad de México	
Asignación de tiempo durante RM	Asignación de tiempo con RM y Consulta IECM
8 de febrero al 31 de marzo	1 al 6 de abril
100 % INE para difusión de RM	75 % INE para difusión de RM 25 % IECM para difusión de Consulta

Para el pautado de los PEL en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Tamaulipas, Oaxaca y Quintana Roo, durante el periodo en que la difusión de la RM concurría con estos procesos, se determinó que,

del tiempo destinado a las autoridades electorales, el 80% sería para el INE y las autoridades comiciales locales y el 20% para la difusión de la RM. Este criterio también aplicó a las etapas los comicios extraordinarios que coincidieran con dicha difusión.

Este criterio fue confirmado por la SS-TEPJF, en la sentencia recaída a los recursos de apelación identificados con los números de expediente SUP-RAP-459/2021 y SUP-RAP-460/2021 acumulado.

Con esta distribución de tiempos se obtuvo una exposición uniforme del proceso de RM en todo el país, tanto en entidades con PEL o comicios extraordinarios, como en aquellas en PO. En cumplimiento con la normativa, la notificación de la pauta se realizó entre el 26 y 28 de enero de 2022.

b) Requerimientos

Tal como sucede en los casos del PO o de los PEL, durante el periodo de vigencia del proceso de RM se realizaron requerimientos de información por incumplimientos en la transmisión de la difusión de la pauta conforme a los plazos y reglas establecidos en el RRTME.

c) Informes de monitoreo

Los reportes tuvieron una frecuencia semanal. En total, se contemplaron nueve y un informe final, en los que se señala el nivel de cumplimiento nacional por material pautado y tipo de medio (radio y televisión), los datos desglosados por entidad federativa con el porcentaje estatal de cumplimiento, incluyendo el cumplimiento nacional histórico acumulado de manera semanal, considerando las nueve semanas de duración del proceso de difusión de la RM.

d) Informe sobre la reprogramación de promocionales pautados

En la cuarta sesión ordinaria de 2022 celebrada el 28 de abril, se informó a este Comité que, durante el periodo de difusión de la RM, se presentó un cumplimiento inicial de 99.45% en la transmisión de los promocionales ordenados. Con corte al 31 de marzo de este año y resultado de las reprogramaciones, se obtuvo un cumplimiento actualizado de 99.68% derivado de la transmisión de 2,548 promocionales originalmente identificados como omisiones.

e) Informe sobre promocionales pautados y monitoreados

En la quinta sesión ordinaria de 2022 celebrada el 30 de mayo, se informó al Comité sobre los materiales pautados y monitoreados por el Instituto para el proceso de RM. Conforme a este reporte, la difusión se realizó en las 3,501 emisoras que integran el Catálogo Nacional (2,104 emisoras de radio y 1,397 canales de televisión).

De manera adicional, se consideró un periodo complementario para la difusión de los resultados del ejercicio de participación ciudadana, entre el 11 y 21 de abril. Para la totalidad del periodo (etapa de difusión y presentación de resultados) se monitoreó la transmisión de 1,140,334 promocionales, de los cuales, se verificaron 1,112,607 y 1,109,201 fueron transmitidos.

II.6. Impugnaciones y resoluciones a nivel jurisdiccional

Durante el periodo que comprende el presente informe se aprobaron 90 acuerdos del Comité de Radio y Televisión y ningún anteproyecto de acuerdo del CG. De este universo, 87 no fueron impugnados por lo que quedaron firmes.

	Acuerdos emitidos	Acuerdos firmes por no haber sido impugnados	Acuerdos impugnados
Acuerdos de Comité	90	87	3
Total	90	87 (96.66%)	3 (3.34%)

Los acuerdos del Comité de Radio y Televisión impugnados fueron los siguientes:

Tema/Acuerdo impugnado	
Modificación de pautas	INE/ACRT/29/2021
Distribución de pautas	INE/ACRT/55/2021
Reposición de pautas	INE/ACRT/38/2022

Sobre las impugnaciones, la SS-TEPJF confirmó en 2 casos las decisiones del Instituto, mientras que en uno ordenó la revocación de un acuerdo del Comité de Radio y Televisión.

	Acuerdos impugnados	Confirmados	Revocados
Acuerdos de Comité	3	2	1
Total	3	2 (66.67%)	1 (33.33%)

Acuerdos confirmados:

INE/ACRT/29/2021

El expediente SUP-RAP-431/2021 confirmó el acuerdo INE/ACRT/29/2021, el cual modificó el diverso INE/ACRT/27/2021 que, a su vez modificó su similar INE/ACRT/24/2021, en virtud de la pérdida de registro como partidos políticos nacionales de Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, y en cumplimiento al acuerdo segundo del mismo instrumento sobre la distribución de los espacios correspondientes al Partido Verde Ecologista de México, por la interrupción de la transmisión de su propaganda para el segundo semestre del periodo ordinario en todas las entidades federativas, así como por la pérdida del registro del Partido Duranguense, como partido político local en el estado de Durango y de Paz para Desarrollar Zacatecas, Movimiento Dignidad Zacatecas, La Familia Primero y Partido del Pueblo como partidos políticos locales en el estado de Zacatecas.

INE/ACRT/55/2021

El expediente SUP-RAP-475/2021 confirmó el acuerdo INE/ACRT/55/2021, mediante el cual se aprueban, *ad cautelam*, los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y

televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veintidós.

Acuerdos revocados:

INE/ACRT/38/2022

Mediante el juicio SUP-RAP-130/2022 se revocó el acuerdo INE/ACRT/38/2022, el cual determinó la viabilidad técnica para reponer la pauta electoral por parte de Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en atención a lo ordenado por las sentencias SRE-PSC-149/2021, SRE-PSC-162/2021 y SRE-PSC-201/2021 de la SRE-TEPJF, para el efecto de que, previa investigación, se emitiera una nueva resolución de conformidad con lo precisado en dicha ejecutoria.

En conclusión, del total de 90 Acuerdos del Comité de Radio y Televisión, 87 (96.66%) acuerdos fueron intocados, 2 fueron confirmados (2.22%), es decir, 98.88% de las decisiones aprobadas en Comité estuvieron firmes y únicamente 1 fue revocada (1.12%).

En el Anexo 9 puede consultarse la información de manera detallada.